

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

213
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN ALG N.º 146/23 .-

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones son traídas a este Órgano Asesor a fin de emitir dictamen jurídico respecto del Proyecto de Decreto glosado a fs. 206/208.

El mismo dispone destituir de la Policía de la Provincia con carácter de cesantía, al Cabo Primero José David ANDRADE, DNI N°30.248.038 por resultar en sede administrativa responsable de la falta prevista y sancionada por 62 incisos 1) y 4) de la Norma Jurídica de Facto N°1034/80, en concordancia con lo estipulado en el artículo 24 incisos 4) y 7) del mismo cuerpo legal.

De esta manera, se proyecta aplicar la sanción segregativa de cesantía por no haber mantenido en la vida pública y privada el decoro que impone la función y por el abandono de servicio por más de setenta y dos (72) horas sin causa justificada.

Como ya se ha expresado, *“el poder disciplinario constituye la facultad de la Administración para sancionar conductas reprochables, mediante un procedimiento especialmente normado a efectos de asegurar la observación de las normas de subordinación jerárquica, y en general el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función”* (R. BIELSA, *“Tratado de Derecho Administrativo”* T° III, pág. 351, ED. LA LEY, Bs.As 19549).

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

214
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

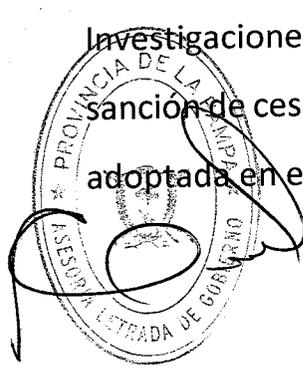
DICTAMEN ALG N.º 146/23 .-

Dicha facultad se trasluce en las presentes actuaciones, las que se inician mediante Resolución N°110/21 del Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (fs.55/59) que instruyó sumario administrativo al agente ANDRADE en razón de encontrarse involucrado en una denuncia penal realizada por su ex pareja, lo cual afecta el decoro de la función policial, además que posteriormente se amplió la imputación a la falta establecida en el artículo 62 inciso 4) de la NJF N°1034/80 mediante la Resolución N°462/22 (fs.104/107).

En consonancia con lo indicado, lucen agregados a fojas 118/134, los antecedentes del agente en cuestión, de donde surge la aplicación de numerosas sanciones de apercibimientos y arrestos, y un desempeño inestable y negativo, además de no haber regularizado su situación laboral, no justificando sus inasistencias al servicio, derivando en un abandono efectivo de tareas.

Es más, en el procedimiento sumarial se declaró la rebeldía del sumariado atento encontrarse debidamente notificado en reiteradas oportunidades y no comparecer a la audiencia indagatoria (fs.143/144).

Así las cosas, el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa recomienda aplicar al agente de autos la sanción de cesantía mediante Resolución N°19/23 (fs.161/168), medida que es adoptada en el proyecto de decreto en análisis.



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

2/5
FOCUS

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN ALG N.º 146/23 .-

Los hechos investigados y por los cuales se sanciona al agente policial se sintetizan en el abandono de servicio por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada, conforme informe de la Agencia de Investigación Científica, obrante a fs. 66, además de las numerosas denuncias y legajos penales, los que si bien muchos se están archivados, de ellos se desprende una situación de violencia de género, la cual se halla acreditada por los informes de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia y de la División de Servicio Social D- 1, incorporados a fs. 17/18 y 22 de las presentes actuaciones sumariales, que dan cuenta de una conducta reprochable por indecorosa del agente policial.

Al respecto, Bartolomé A. Fiorini dice *"...que todo funcionario debe mantener siempre, aún fuera de la Administración, una conducta decorosa que no afecte el respeto que debe merecer la función que ejerce...El concepto de conducta decorosa se refiere a actos personales del agente que trasciendan y afecten la dignidad de la función administrativa..."* (Derecho Administrativo, Tomo I, pág. 827/828).

En consecuencia, la conducta del agente policial es merecedora de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo 62 incisos 1) y 4) de la NUF N°1034/80, en virtud de las previsiones específicas del artículo 24 incisos 4) y 7), Ley N.º 26485 y Ley 2550.

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

216

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN ALG N.º 146/23 .-

En cuanto al proyecto de decreto proyectado, esta Asesoría Letrada de Gobierno, a título de colaboración, adjunta el proyecto de decreto que estima adecuado en base a los actos de carácter investigativo, hechos, prueba, derecho, antecedentes y doctrina relevante a la aplicación de la sanción.

Sin más que agregar, se devuelve el expediente de marras a los efectos pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 JUN 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE
MENDOZA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

2/7
FOLIOS

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN ALG N.º 146/23 .-

SANTA ROSA, 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 13031/2020 caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES – S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID. T.I. JEFATURA DE POLICIA"

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección General de Sumarios Especiales se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas, a fin de investigar la conducta y proceder del Cabo Primero José David ANDRADE;

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ordenó la instrucción de un sumario administrativo contra el agente de Policía ANDRADE José David, DNI 30.248.038 mediante Resolución N° 110/21 a fs. 55/59, la cual fue ampliada por Resolución N°462/22 a fs. 104/107;

Que en el procedimiento sumarial se le imputó la falta consistente en no mantener en la vida pública y privada el decoro que impone la función y por el abandono de servicio por más de setenta y dos (72) horas sin causa justificada, comprendidas dentro de las prescripciones establecidas por el artículo 62 incisos 1) y 4) de la NJF N°1034;



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

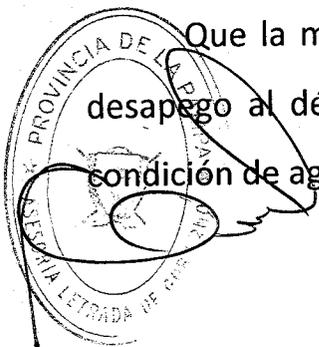
DICTAMEN ALG N.º 146/23 .-

Que el abandono de servicio se encuentra acreditado con el informe de la Agencia de Investigación Científica donde surge que el agente no ha regularizado su situación laboral encuadrando su comportamiento en abandono de trabajo, obrante a fs. 66;

Que el agente se encuentra involucrado en numerosas denuncias y legajos penales de los que se desprende una situación de violencia de género incompatible con la conducta decorosa que impone la función policial, la cual se encuentra acreditada por los informes de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia y de la División de Servicio Social D- 1, incorporados a fs. 17/18 y 22 de las presentes actuaciones;

Que en palabras del Dr. Fiorini "*... que todo funcionario debe mantener siempre, aún fuera de la Administración, una conducta decorosa que no afecte el respeto que debe merecer la función que ejerce. ...El concepto de conducta decorosa se refiere a actos personales del agente que trasciendan y afecten la dignidad de la función administrativa. Puede tratarse de un solo acto del agente como también de una conducta permanente, que la conciencia media de nuestro ambiente la condene o repudie...*";

Que la multiplicidad de irregularidades refleja un evidente estado de desapego al débito laboral, como así también un accionar impropio de la condición de agente de la administración pública;



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN ALG N.º 146 / 23 .-

Que se encuentra garantizado el derecho de defensa del sumariado quien no compareció a la audiencia indagatoria y en consecuencia se lo declaró en rebeldía;

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas recomendó aplicar la sanción de cesantía prevista por el artículo 62 incisos 1) y 4) de la NJF N°1034/80 en virtud de las previsiones específicas del artículo 24 incisos 4) y 7) de la misma norma mediante Resolución N° 19/23, obrante a fs. 161/168;

Que el agente ANDRADE registra antecedentes disciplinarios, tales las reiteradas y numerosas sanciones de apercibimiento y arrestos, obrantes a fs.121/134;

Que el Jefe de la Policía de la Provincia gestionó ante este Poder Ejecutivo la destitución con carácter de Cesantía del Cabo Primero José David ANDRADE mediante Resolución N°148/23 "J"DP-SA, obrante a fojas 172;

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en Jefatura de Policía y en el Ministerio de Seguridad y Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE
MENDOZA

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 13031/2020

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN ALG N.º

146/23

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

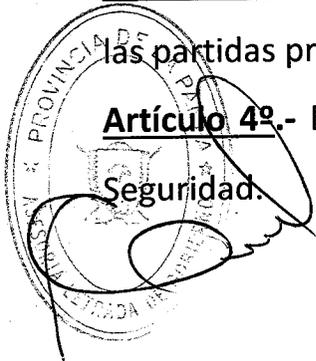
DECRETA:

Artículo 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía José David ANDRADE, Clase 1982, DNI N.º 30.248.038, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos 1) y 4) de la Norma Jurídica de Facto N°1034/80, en concordancia con lo estipulado en el artículo 24 incisos 4) y 7) del mismo cuerpo legal.

Artículo 2º.- Facúltese al señor Jefe de Policía de la Provincia a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º se imputará de las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 13031/2020

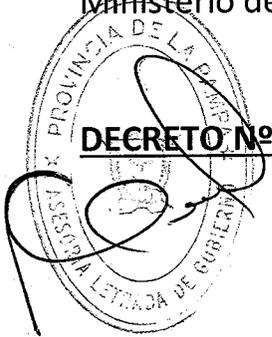
INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. CABO PRIMERO ANDRADE, JOSE DAVID.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN ALG N.º 146/23 ..

Artículo 5º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de la Provincia de La Pampa y a la Dirección de Políticas de Género – Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Rosa, pase al Ministerio de Seguridad a sus demás efectos.



DECRETO N° _____ **/23.-**